Hño de la consolidación del Mar de Grau" MIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÉ O 0 3 0 1

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0690-2016-UNHEVAL-CU.

Viscos los documentos que se acompañan en quince (15) folios; CONSIDERANDO

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2016 Reg. Nº

Que el ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, mediante FUT Nº 0312737, de fecha 24AGO120916, solicita al Rector, exoneración de pagos por pensión de enseñanza, por no contar con recursos económicos:

Que mediante Informe Social Nº 059-SS-BU-2016/NAV, la responsable del Servicio Social emite el Informe Socio Económico para exoneración de pago para trámite administrativo de bachiller del egresado Henry Harol Chagua Rojas, de la Facultad de Ciencias Económicas, quien luego de un detallado diagnóstico opina que el caso sea considerado por el Consejo Universitario de la UNHEVAL, teniendo en cuenta que el egresado no cuenta con recursos económicos para tramitar su bachiller:

Oue la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1666-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 10.OCT.2016, manifiesta al Vicerrector Académico que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad justa, solidaria y democrática; de conformidad a lo indicado en el Informe Social Nº 059-SS-BU-2016/NAV, sugiere que el caso sea considerado por el Consejo Universitario, considerando que el recurrente aún no cuenta con los recursos económicos necesarios para que tramite su grado de bachiller, sin embargo no manifiesta el porcentaje que debe ser exonerado, por lo que se debe tener en cuenta que; cuenta con 28 años de edad, es soltero y no tiene hijos; ha culminado sus estudios de secundaria en Colegio Particular, proviene de familia organizada, su padre tiene la condición de trabajador y vive en casa ubicada en zona urbana de la ciudad, cuyo material de construcción es noble con los servicios básicos completos; en consecuencia teniendo como presupuesto lo indicado, es necesario manifestar que la situación socioeconómica del ex alumno Henry Harol Chagua Rojas no es crítica, por lo tanto opina que se debe exonerar el 20% del total de la deuda que tiene con la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación Nº 0082-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 12.OCT.2016; remite el expediente al Recto5r para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Oue en la sesión ordinaria Nº 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, en mérito al inciso cc), del Art. 362 del Estatuto de la UNHEVAL y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó exonerar el 20% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, al ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, por estar justificado el informe socioeconómico; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias:

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 245-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1°. EXONERAR el 20% de la deuda acumulada por pensión de enseñanza, al ex alumno Henry Harold Chagua Rojas, de la EP de Economía, por estar justificado el informe socioeconómico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Registrese, comuniquese y archivese

2º. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes

M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

FIGUERO QUIÑONEZ

ARIA GENERAL Lo que transcribo a UD. pa conocimiento y

SECRETARIA

beingerses

ALIONAL-HEAR

Quinonez SEC TARIA GENERAL

<u>Distribución</u> Rectorado-VRA cad VRInv-AL OCL JPLAN-JRAC-DOGA UR-OC-Archivo